

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 245-2022-MPHCO/O**

Huánuco, 01 de diciembre de 2022

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2022, el Dictamen N° 02-2022-MPHCO/CTTyC, con fecha 30 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión de Tránsito Transportes y Comercialización; el Informe N° 02289-2022-MPHCO-GDLOT, del 26 de octubre de 2022, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 270-2022-MPHCO-GPP/SGICT, del 20 de octubre de 2022, de la Subgerente de Inversiones y Cooperaciones Técnicas; el Informe N° 255-2022-GPP-SGICT/UF, del 19 de octubre de 2022, de la Responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° 02176-2022-MPHCO-GDLOT, del 11 de octubre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 1784-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 05 de setiembre de 2022, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 091-2022-MPHCO-GAJ, del 30 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 165-2022-MPHCO-GDE, del 08 de junio de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Local; el Informe N° 0147-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA-MMSP, del 07 de junio de 2022, del Administrador del Mercado Mayorista de Puelles; el Informe N° 341-2022-MPHCO-GDLOT/SGGR/CALE, del 22 de abril de 2022, emitido por el Evaluador de Riesgo de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 082-2022-MPHCO-GSG, del 23 de mayo de 2022, de la Gerencia de Secretaría General; el Pedido N° 06-2022-MPHCO/R/HMC, de fecha 13 de mayo de 2022, presentando por el Regidor Héctor Morales Cárdenas, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3) del Artículo 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, son Atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad".

Que, asimismo se tiene del primer párrafo del artículo 39° de la norma antes referida que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)" en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por otro lado, tenemos que, el Artículo 83 de la misma norma, en su numeral 3 subnumeral 3.2, sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

Que, del acervo documentario se tiene que, mediante Pedido N° 06-2022-MPHCO/R/HMC, el regidor Héctor Morales Cárdenas, solicita al pleno del concejo municipal, evaluar por el área correspondiente el apoyo de espacios para vendedores ambulantes del Mercado de Puelles, adjuntando un memorial firmado por dichos vendedores.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 13 de mayo de 2022, se dispuso remitir el pedido antes detallado al área de la Gerencia de Desarrollo Económico para su atención.

Que, con Informe N° 0147-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA-MMSP, del 07 de junio de 2022, del Administrador del Mercado Mayorista de Puelles, concluye entre otro que, "(...) existen espacios libres que son usados como parqueo y zonas de carga y descarga, cabe indicar que hay espacios en la zona pegada al cerro que están declaradas como zonas de riesgo alto por deslizamiento de tierra, que pueden ser utilizadas de acuerdo al

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pedido, previa evaluación del área de defensa civil y autorización de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos debido a que existe un acta de asignación de espacio físico del referido espacio".

Que, con Informe N° 165-2022-MPHCO-GDE, del 08 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, señala, teniendo en cuenta lo informado por el Evaluador de Riesgo de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres en su Informe N° 341-2022-MPHCO-DGLOT/SGGRD/CALE y por lo concluido por el Administrador del mercado de Puelles en su Informe N° 0147-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA-MMSP, indica que es necesario la intervención de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial o la contratación de terceros para la implementación de medidas que ayuden a mitigar los posibles riesgos identificados con la finalidad que los espacios identificados e inspeccionados puedan ser cedidos en uso previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA institucional por el área competente.

Que, con Informe N° 091-2022-MPHCO-GAJ, del 30 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, el caso no amerita opinión legal, por cuanto la habilitación de espacios está relacionado a superar un nivel de alto riesgo mitigable con acciones de prevención que superen esta situación; siendo este un tema inminentemente técnico.

Que, con Informe N° 02289-2022-MPHCO-GDLOT, del 26 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, solicita que los actuados sean remitidos al concejo municipal a efectos de resolver si aprueba o no el pedido del regidor, puesto que el pedido es el otorgamiento de espacios en el interior del citado mercado.

Que, con Dictamen N° 02-2022-MPHCO/CTTyC, del 23 de noviembre de 2022, la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización, luego del análisis correspondiente de los documentos obrantes en el expediente, señala que, siendo conocedores de la necesidad que tienen los ambulantes para expender sus productos de manera adecuada y en buenas condiciones, y conocedores por los informes antes referidos sobre la existencia de espacios libres que pueden ser cedidos a los solicitantes, previa realización de obras de prevención para garantizar la propia seguridad de los comerciantes, y sumado a ello que la municipalidad tiene como finalidad de formalizar y generar condiciones de desarrollo y apoyar a los comerciantes en la tarea de la reactivación económica, recomienda al pleno del concejo municipal autorizar a los ambulantes de las calles y de la puerta del Mercado Mayorista de Puelles, registrados en el memorial de fecha 13 de mayo de 2022, quienes se comprometieron a trabajar de manera limpia y ordenada.

Que, el concejo municipal luego de escuchar la oralización del dictamen antes mencionado de parte del Regidor Héctor Morales Cárdenas en su condición de Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización, analizar la documentación obrante en el expediente y debatir al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORÍA.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el Dictamen N° 02-2022-MPHCO/CTTyC, del 23 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización.

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR** a los ambulantes de las calles y de la puerta del Mercado Mayorista de Puelles, registrados en el memorial de fecha 13 de mayo de 2022, la ocupación del espacio libre y disponible del indicado mercado (lugar que es usado como botadero de basura) previa realización de obras de prevención que garanticen la seguridad de los propios comerciantes ante posibles riesgos por desplazamiento de talud; ello teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente.

**ARTÍCULO 3°.** - **EXHORTAR** a los ambulantes a cumplir su compromiso de trabajar de forma segura, limpia y ordenada, para contribuir con la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la administración del Mercado Mayorista de Puelles, ejecute las acciones conducentes al cumplimiento del presente Acuerdo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO 5°.** - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes y al Regidor Héctor Morales Cárdenas a efectos de que ponga a conocimiento de los vendedores ambulantes de las calles de la puerta del Mercado Mayorista de Puelles, que suscribieron el memorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Huánuco,  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO**  
  
**Ing. José Luis Villavicencio Guardia**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO  
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra seguida con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines

21 DIC 2022

Huánuco, \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANUCO

Abog. BARTOLAR VARGAS BERRIOSPI  
SECRETARÍA GENERAL